

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "  
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION PRIMERA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

## ORDEN

Ilmo Sr.: A fin de resolver las dudas surgidas respecto del comienzo y duración del término para interponer recurso contra los nombramientos de cargos de la Justicia municipal, hechos en renovación extraordinaria con arreglo al apartado D) del artículo único de la Ley de 27 de junio último, así como el del plazo en que dichos recursos han de ser sustanciados,

Este Ministerio, usando de la autorización concedida en el apartado E) de la Ley citada, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los Presidentes de las Audiencias territoriales adoptarán las medidas convenientes para que en 1.º de septiembre próximo estén publicados, si ya no lo hubieren sido, los nombramientos de cargos de Justicia municipal, hechos en virtud de la provisión extraordinaria dispuesta en el apartado D) del artículo único de la Ley de 27 de junio próximo pasado.

2.º Durante todo el mes de septiembre podrán presentarse en las Secretarías de gobierno de las respectivas Audiencias territoriales, los recursos para ante la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, a los efectos de lo prevenido en el número 8.º del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal de 5 de agosto de 1907.

3.º Los Presidentes de las Audiencias territoriales, dentro de los diez días siguientes a la presentación de cada recurso, lo elevarán al del Tribunal Supremo con todos los antecedentes del nombramiento impugnado; y

4.º La Sala de gobierno de dicho Alto Tribunal resolverá los recursos en la forma y con la tramitación prevenidas en el número 10 del artículo 5.º de la citada ley de Justicia municipal, dentro de los meses de octubre y noviembre venideros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 27 de agosto de 1934.—Vidente Cantos Figuerola.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 28 agosto 1934).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 4.191.

## Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

## Caza.—Circular.

De conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente ley de Caza de 16 de mayo de 1902, reformado por Decreto de 13 de junio de 1924, queda terminada la «Veda» en esta provincia desde el 1.º de septiembre próximo, con las restricciones comprendidas en el artículo de la misma, que harán cumplir inexorablemente los señores Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad, desplegando en tan importante servicio toda su actividad y celo, a fin de que los preceptos en ella consignados se lleven a efecto con toda seriedad, evitando de este modo ulteriores responsabilidades, que exigiré sin contemplación alguna.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de agosto de 1934.

El Gobernador.

Julio Otero Mirelis.

## SECCION CUARTA

Núm. 4.179.

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza.

## Formación de documentos cobratorios por rústica amillarada para 1935.

Para preparar la formación de estos documentos, se tendrá en cuenta por los Ayuntamientos y Secretarios, Jefes de estos servicios administrativos, las siguientes reglas:

Primera. Que de conformidad con lo prevenido en

el Real decreto de 2 de marzo de 1926, Reglamento para su ejecución de 30 de junio del mismo año y Circular de la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial de 21 de mayo de 1927, que inserta el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 143, correspondiente al día 18 de junio del mismo año, los repartimientos por rústica y pecuaria de riqueza amillurada, se formarán anualmente, utilizando precisamente el modelo número tres que acompaña a la expresada circular, consignando, según dispone la regla 3.<sup>a</sup> de las instrucciones de la referida circular, a la cabeza del documento y a continuación de las cantidades que por cupo, recargos y demás conceptos correspondan al pueblo de que se trate, el coeficiente que ha de servir para obtener la contribución individual, coeficiente que asimismo se deberá hacer constar en la respectiva columna del repartimiento.

Segunda. Que terminada en 31 de mayo la época de formación y revisión de apéndices, con arreglo a los cuales se formó por esta Administración el resumen de riqueza que fué remitido a la Dirección general en 21 de junio último, y devuelta y aprobada su base por el expresado Centro, la riqueza rústica y pecuaria amillurada está desde luego señalada para el próximo año y es conocida por todos los Ayuntamientos a los que se ha devuelto los respectivos apéndices.

Tercera. Pueden, por tanto, todas las Corporaciones, cuyos Municipios tributan por sistema de cupo fijo o amillaramiento, desde el momento, realizar los trabajos iniciales de formación del repartimiento, anotando nombre y líquidos imponibles, con vista de los apéndices de referencia, teniendo presente para liquidar luego la riqueza que el coeficiente es de 18'56 por 100 para los pueblos de la 1.<sup>a</sup> Sección y el de 22'334741 por 100 para los de la 2.<sup>a</sup>

Cuarta. Establecido el recargo transitorio del 10 por 100 sobre las cuotas de rústica por el artículo 1.<sup>o</sup> de la ley de 11 de marzo de 1932, subsistirá en los repartimientos de 1935, y ha de liquidarse separadamente a más del otro coeficiente, al 1'60 para los pueblos de la primera Sección y al 1'9254087 por 100 para los de la 2.<sup>a</sup>, y con objeto de aprovechar los impresos y modelos corrientes, se consignarán estas liquidaciones en la columna VIII del repartimiento, toda vez que queda en blanco en esta provincia para el año actual en todos los pueblos, variando o tachando, como es natural, el epígrafe en que se lee: «Bajas por exceso de repartos anteriores» y sustituyéndolo por: aumentos, recargo transitorio 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro, Ley 11 de marzo de 1932. Las restantes casillas del repartimiento referente a los aumentos por fallidos (casilla V), recargo a determinados contribuyentes (casilla VI) y cantidad total a repartir (casilla XI), se completarán al aparecer publicado, que será lo antes posible, el repartimiento general practicado por esta Administración con los datos completos y precisos para todos y cada uno de los pueblos, más las instrucciones de costumbre y las nuevas que puedan sugerir actos posteriores u órdenes de la Superioridad.

Quinta. Los pueblos de Las Cuerlas, Fombuena, Gallocanta, Luesma, Mara, Miedes, Nombrevilla, Ruesca, Torralbilla, Villadoz, Villafeliche y Villarreal de Huerva, que hasta el ejercicio actual les ha correspondido tributar por sistema de cupo fijo, pasarán en el próximo a sistema de cuota, por haberse aprobado sus respectivos avances catastrales, según se hace constar por circular y relación nominal remitida por la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial. Estos pueblos y los veinticinco más que tributan por el indicado sistema seguirán las instrucciones que reciban de la Jefatura del Servicio Agronómico Catastral de Soria, y oportunamente dispondrá esta Administración la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia de los datos numéricos referentes a riqueza y contribución, correspondiente a los indicados pueblos, una vez que le sean comunicados por la citada Jefatura.

Considero suficientes las reglas señaladas para que los trabajos preliminares para la formación de los documentos cobratorios por rústica, empiecen ya desde luego, si no han dado comienzo y continuando el interés demostrado en los años últimos por los Ayuntamientos para el cumplimiento de este servicio, secundados por la competente y eficaz colaboración de los Secretarios, se desarrollará el mismo con la regularidad debida, y a su vez podrán estas oficinas despacharlo ordenada y oportunamente.

Zaragoza, 29 de agosto de 1934.—El Administrador de Propiedades y Contribución territorial, Luis Minguez Martín.

Núm. 4.186.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Circular.

Siendo esta la época señalada por el Estatuto municipal y su Reglamento de 23 de agosto de 1924 para que los Ayuntamientos se ocupen de la formación y tramitación de aprobación de los presupuestos municipales ordinarios que han de regir en el próximo ejercicio de 1935, se hace saber que los Ayuntamientos piosos deberán estudiar y discutir, antes del segundo mes del tercer cuatrimestre (mes de septiembre), el proyecto o lo prórroga de los presupuestos ordinarios, anunciándolo por la Comisión de Hacienda, y cuantas reclamaciones hayan podido formularse contra los mismos, resolviéndolas y aprobando por último aquellos presupuestos con las modificaciones que en su caso acuerde, y una vez aprobados serán expuestos al público, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente, anunciándolos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por los medios de costumbre en la localidad.

Al finalizar dicho plazo serán remitido a esta Delegación de Hacienda, dentro del próximo mes de diciembre, a los efectos prevenidos en el artículo 302 del citado Estatuto municipal, debiendo advertir que aquellos presupuestos municipales que no se hayan recibido en el ya citado mes de diciembre, se enviará Comisionado especial que procure su remisión.

Cuando no se forme presupuesto para dicho ejercicio de 1935 por prorrogarse el anterior, que sólo será por un año, no hay necesidad de formar anteproyecto sino sólo la Memoria que razone la conveniencia de la prórroga, exponiéndolo al público por quince días por si algún vecino quisiera reclamar, acompañando copia del presupuesto prorrogado, uniendo las relaciones por capítulos y artículos de conceptos de ingresos y gastos del mismo, y al presupuesto ordinario los documentos señalados en el artículo 296 de dicho Cuerpo legal.

También se hace saber que deben tener presente la circular que se publicó en este periódico oficial de 28 de octubre de 1933, relacionada con el pago por los Ayuntamientos que tengan travesía o rondas de Firmes especiales de su cupo al Tesoro público, a razón de 0'50 pesetas por habitante.

Lo que se hace saber en este periódico oficial para general conocimiento,

Zaragoza, 28 de agosto de 1934.—El Delegado de Hacienda, Gabriel del Valle.

\* \* \*

Núm. 4.187.

D. Gabriel del Valle Yanguas, Jefe de Administración, Delegado de Hacienda en esta provincia;

Hago saber: Que por Orden ministerial de 25 de junio último fué nombrado Corredor de Comercio colegiado de esta plaza D. Luis Sanz Hernández, el cual con fecha 28 del actual tomó posesión del citado cargo mediante los requisitos y formalidades que se determinan en el Código de Comercio vigente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y público en general, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de 26 de julio de 1929.

Zaragoza, 29 de agosto de 1934.—G. del Valle.

## SECCION SEXTA

AGUILON

Núm. 4.163.

El próximo día 15 de septiembre, y con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, tendrán lugar en esta Casa Consistorial los siguientes aprovechamientos forestales del monte «Val de Herrera»:

A las 10 horas: Subasta anual del cuartel de leñas, por el tipo en alza de 2.500 pesetas.

A las once, otra por cinco años de los cuarteles de pastos no acotados, sirviendo de tipo en alza la cantidad de 1.500 pesetas anuales.

Si no hubiere postor en alguna de ellas, el día 22 de dicho mes, a la misma hora, se celebrará otra segunda subasta, en iguales condiciones que la primera.

Aguilón, 27 de agosto de 1934.—El Alcalde, José Oseñalde.

ALAGON

Núm. 4.148.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de esta villa durante el finado mes de julio.

Sesión del día 6.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Encargar de la recaudación de las cédulas personales al empleado municipal D. Eugenio Arilla.

Designar para el cargo de Presidente de la Junta local de Contratación de trigos al Concejal don Guillermo Sobreviela Gracia.

Darse por enterados de la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día 5 del actual, por el nuevo Gobernador civil D. Julio Otero Mirelis, al tomar posesión de su cargo.

Disponer el pago del segundo plazo convenido con la Empresa Construcciones y Pavimentos, S. A., de Barcelona, por las obras de pavimentación del Paradero y calle de Goya.

Aceptar las invitaciones de los Maestros y Maestras de la localidad, para visitar las exposiciones escolares.

Quedar enterados del resultado que ofrece la administración del arbitrio sobre carnes, durante el finado mes de junio.

Conceder licencia para obras a Santiago Bailo.

Dejar pendiente de estudio la instancia de Gregorio Pío, sobre conducción de carnes.

Designar en comisión al Sr. Alcalde y Concejal señor Borao, para gestionar en Zaragoza la sustitución del cartero durante su enfermedad.

Declarar vacante la plaza de barrendero por defunción del que la desempeñaba, y publicar un bando admitiendo nuevas solicitudes por término de tres días.

Someter a la aprobación por referéndum el acuerdo municipal, sobre construcción de viviendas para los Maestros, señalando para llevar a efecto la votación, el

domingo 19 de agosto próximo, a las horas de ocho a

doce de la mañana y de dos a cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial.

Sesión del día 13.—Quedar enterados de la correspondencia oficial

Aprobar la nota que presenta la Alcaldía, explicando al vecindario las características de la votación por referéndum, de la que se imprimirán 3.000 ejemplares, para su mejor divulgación.

Darse por enterados de haberse procedido por la Comisión correspondiente al reconocimiento del mojón 8, entre los términos municipales de La Joyosa y Zaragoza.

Aceptar el pago de 6 pesetas a reembolso, por un ejemplar del Himno al 14 de abril, editado por los Hermanos Anaya, con destino a la Banda municipal de música.

Abonar la cuota de 19 pesetas que corresponde a esta villa, por su cooperación a la Unión de Municipios de Aragón, organizada por el Alcalde de Torralba de Ribota

Quedar enterados de la carta recibida del Procurador de La Almunia Sr. Lozano, avisando para el día 20 del actual la peritación de los terrenos de «La Codera».

Ejecutar en el Matadero las mejoras sanitarias que solicita el Inspector municipal veterinario.

Nombrar a Benito Pelet Lanés para el cargo de barrendero.

Conceder autorización para obras a Marcelino Martínez, Teodoro Higuera, María Ferrer, Valero García Pérez, Valeriano Calvete, Andrés González, Modesta Benito, Luciano Bazán, Carmen Marín, Germán Lahuerta, Justo Tajahuerce y Vda. de Segundo Quílez.

Adquirir un vagón de adoquines al precio ofrecido por D. José María Tutor, de Zaragoza, en atención a las facilidades que da para su pago.

Tomar en consideración la instancia que presenta la Sociedad Deportiva «Alagón F. C.», solicitando subvención, para incluirlo en el programa de las próximas fiestas.

Recomendar a los taxistas de la localidad, retengan el menor tiempo posible sus vehículos en la vía pública, para no entorpecer la circulación; señalándoles para en caso de parada obligada, el trayecto comprendido entre la calle Mayor y entrada de la calle de Galán (lado derecho).

Facultar a la Presidencia para convocar a los carniceros, y ver de solucionar satisfactoriamente el asunto pendiente sobre conducción de carnes del Matadero a las expendedorías.

Sesión del día 20.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Tener presente la orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, relacionada con el peso del pan.

Cumplimentar la orden de la misma superior Autoridad con relación a los acuerdos adoptados sobre el toque de campanas.

Publicar en la tablilla de anuncios el edicto recibido de la Jefatura de Aguas de la provincia, sobre deslinde de los dos márgenes del río Ebro en la confrontación con este término municipal.

Autorizar a D. Antonio Blesa y a Julian Raneda para colocar lápidas en nichos de sus familiares fallecidos.

Acogerse a los beneficios de la ley de Presupuestos del Estado para solicitar la inscripción de las propiedades del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

Dejar pendiente de estudio la reclamación que presenta el vecino Antonio Sierra Ríos, sobre arbolado en finca fronteriza a su domicilio.

Conceder la prórroga que solicita el vecino Germán Lahuerta, para la ejecución de las obras que se le tienen ordenadas.

Anunciar concurso para la reforma del salón de sesiones y otras dependencias municipales, admitiéndose

proposiciones, en pliego cerrado, hasta las siete de la tarde del día 27 del actual.

Facultar a la presidencia para gestionar con la Azucarera la adquisición de tubería para la conducción de aguas.

Consultar con el Abogado asesor la proposición del Teniente de Alcalde Sr. Langoyo, relacionada con el pago de los gastos que origina el Catastro parcelario a cargo de los propietarios del término municipal.

Aprobar la cuenta que rinde la Presidencia de la inversión dada a la subvención de 885 pesetas, concedidas al Ayuntamiento por el Gobierno de la República, con fecha 8 de abril de 1933, que será remitida al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de su orden de 19 del actual.

Sesión del día 27.—Aprobar el acta de la anterior.

Denegar la dimisión que presenta de su cargo el Concejal D. Manuel Serrano, por no fundamentarla en preceptos legales.

Ordenar a la propietaria D.<sup>a</sup> Benigna Satué que corte las ramas del arbolado del huerto de su propiedad que salen a la vía pública en la calle de Chacón, para evitar algún posible accidente.

Desestimar la proposición de los Sres. Sayos, de Barcelona, sobre construcción de mobiliario para el nuevo Salón de sesiones, con cargo al presupuesto de 1935, por no permitirlo las condiciones económicas del Municipio.

Disponer el pago del seguro de accidentes del 2.<sup>o</sup> trimestre a la Caja Nacional de Previsión.

Quedar enterados de las comunicaciones recibidas de la Dirección general de Correos, participando que, debido a la escasez de personal, no puede instalarse la estafeta solicitada y ya concedida.

Conceder quince días de permiso al guarda municipal Julio Angoy Manresa para atender al restablecimiento de su salud.

Conceder la prórroga que solicita para obras a don Manuel Latorre de Montemuzo, hasta la segunda quincena de septiembre próximo.

Tener presente para más adelante la instancia del Alguacil Amado Sanz, en solicitud de gratificación por servicios extraordinarios.

Aprobar el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento, correspondiente al finado mes de junio.

Nombrar comisionado al Secretario de este Ayuntamiento para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo el día primero de agosto próximo, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Quintas vigente.

Adjudicar al albañil Angel Lasheras las obras de modificación del Salón de sesiones, Secretaría y Juzgado municipal, por ser la proposición más ventajosa de las presentadas al concursillo anunciado al efecto.

Aprobado este extracto en sesión ordinaria del día 24 de los corrientes.

Alagón, a 25 de agosto de 1934.—El Secretario del Ayuntamiento, Guillermo Arilla.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Andrés Duarte.

#### AZUARA

Núm. 4.164.

El día 20 de septiembre, a las 11, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de los pastos del monte Blanco, de este término, por plazo de cinco años, bajo el tipo y pliegos de condiciones que constan en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 11 del actual y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si quedase desierta, por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 30, bajo el mismo tipo y condiciones.

Azuara, 28 de agosto de 1934.—El Alcalde, Joaquín Alcalá.

#### BIEL

Núm. 4.161.

El día 20 de septiembre próximo tendrá lugar, en la Casa Consistorial, a la hora de las once, la primera subasta de los aprovechamientos de pastos de este término y Opacos de Nuestra Señora de Orreos, Fraya, Paniagua, Ponz, Pindimuro y Puidibrio, por el tipo de 5.050 pesetas y año forestal de 1934-35, bajo el pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de 11 de este mes y al de las administrativas que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si quedase desierta, se celebrará segunda subasta, en iguales condiciones, el día 22 del mismo mes de septiembre, a igual hora de las once.

Biel, 26 de agosto de 1934.—El Alcalde, José Boyata.

#### FAYON

Núm. 4.162.

D. Santiago Pipio Vilella, Presidente del Ayuntamiento de Fayón;

Hago saber: Que el día 23 de septiembre próximo y horas de nueve y diez de la mañana, tendrán lugar en esta Sala Consistorial las subastas de los aprovechamientos de pastos de los montes números 84 y 85 del catálogo, denominados «Derecha e Izquierda del Ebro», de este término municipal, bajo el tipo de 2.150 y 1.100 pesetas, respectivamente, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la víspera del día señalado para la subasta.

Si resultasen desiertas las citadas subastas, se celebrarán otras segundas el día 30 del citado mes de septiembre, a las mismas horas señaladas para la primera y bajo los mismos tipos y condiciones.

Los gastos de señalamiento, entrega y reconocimiento final de los montes, reintegros y demás que ocasionen las citadas subastas, serán de cuenta de los rematantes.

Fayón, 28 de agosto de 1934.—El Alcalde, Santiago Pipio.—D. S. O., Primo Corchón.

#### LA MUELA

Núm. 4.165.

El 22 de septiembre próximo, de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del siguiente aprovechamiento:

Pastos.—Dehesa Boyal, para 2.000 lanares y 50 cabríos: tipo en alza, 2.100 pesetas.

Si resultara desierta, se celebrará segunda subasta el 25 de septiembre, bajo el mismo tipo, condiciones, hora y local.

La Muela, 26 de agosto de 1934.—El Alcalde, Mariano Laviña.

#### LORBES

Núm. 4.178.

D. Manuel Ustarroz, Alcalde constitucional de Lorbés;

Hago saber: Que el día 20 de septiembre de 1934, y hora de las 12, tendrá lugar, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta del aprovechamiento de 250 árboles de la clase de pino, en el monte Gabarre, de este término, por el tipo de 1.170 a la alza, con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 11 de agosto de 1934 y al de las administrativas, que se hallan a disposición del público en esta Secretaría del Ayuntamiento.

No se admitirán posturas que no vayan acompañadas de la cédula personal y resguardo del depósito del 5 por 100 del tipo de tasación.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda, diez días después.

Lo que se hace público por el presente para mayor concurrencia de licitadores.

Lorbés, a 24 de agosto de 1934.—El Alcalde, Manuel Ustarroz.

MARIA DE HUERVA

Núm. 4.078.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en los trimestres tercero y cuarto de 1932, año de 1933 y primero y segundo trimestres de 1934.

(Conclusión) — Véase el B. O. del día 25.

Sesión de 24 de octubre.— Se aprueba el acta de la anterior, del 10 del actual.

Que se impongan los recargos del 16 por 100 sobre la contribución rústica y urbana y el 32 por 100 sobre la matrícula industrial para el año próximo.

Se aprueba la subasta de pastos de la Dehesa, a favor de Pascual Mendiara.

Que las sesiones se celebren a las diecinueve horas del mismo día.

Sesión de 28 de octubre.— Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión supletoria del 7 de noviembre.— Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la designación hecha por la Alcaldía del Concejal Sr. Tremps y Secretario para consultar en la Hacienda lo referente a la contribución de la Casa Pignatelli.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

Sesión del 11 de noviembre.— Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda consultar con el Abogado una comunicación del Administrador de la Casa Pignatelli, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del 18 de noviembre.— Fué aprobada el acta de la anterior.

Calcular un consumo diario de trigo de 500 kilos.

Suscribirse con 20 pesetas a la suscripción para erigir un monumento a los señores Galán y García Hernández.

Que se subasten los pastos de la Dehesilla el 27 del actual, a las once, bajo el tipo de 300 pesetas y condiciones de años anteriores.

Sesión de 25 de noviembre.— Se aprueba el acta de la anterior.

Que se adquieran 1.000 kilos de carbón para la Secretaría.

Se autoriza a la Alcaldía para hacer una acera en el lavadero, adquiriendo diez sacos de cemento y el cascajo por prestación personal.

Sesión de 2 de diciembre.— Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el acta de la subasta de pastos de la Dehesilla, adjudicada a D. Miguel Cadena en 300 pesetas.

Sesión de 11 de diciembre.— Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda organizar una vigilancia, con la cooperación de los vecinos, en vista de que la Guardia civil del puesto está reconcentrada, y que se dé cuenta al señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión de 16 de diciembre.— Se aprueba el acta de la anterior.

Fueron aprobados distintos pagos con cargo al presupuesto corriente.

Sesión de 23 de diciembre.— Se aprueba el acta de la anterior.

Fué aprobado el presupuesto ordinario para 1934, con 26.828'90 pesetas de ingresos e igual cantidad de gastos, acordando darle el curso reglamentario.

Sesión de 2 de enero de 1934.— Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la cuenta de los señores Rubio y Gómez, Agentes de la Capital, del segundo semestre de 1933.

Igualmente fueron aprobados los pagos hechos por la Alcaldía en 31 de diciembre último.

Sesión de 13 de enero.— Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda, por mayoría de votos: 1.º, adquirir terrenos para la construcción de escuelas; 2.º, Construcción de un camino a la nueva estación del ferrocarril; por unanimidad se acuerda adquirir el terreno que en propuesta verbal hacen los herederos de Faustino Burillo, por 4.000 pesetas, acordando que dicha propuesta se haga por escrito.

Que los tres acuerdos citados se publiquen por medio de bando, haciéndose saber que el Ayuntamiento admitirá protestas por escrito hasta el sábado próximo, haciéndose presente que si la mayoría de los vecinos protestan, el Ayuntamiento desistirá de los acuerdos.

Se concede, por diez años, un nicho para inhumar los restos de Dolores del Caso, en vista de haberse satisfecho las 50 pesetas importe del mismo.

Sesión de 20 de enero.— Se aprueba el acta de la anterior, manifestando el Concejal Sr. Puértolas que se adhiere a los acuerdos de la misma.

Se fija en 4 pesetas el jornal medio de un bracero para los efectos de quintas.

Se accede a lo suplicado por D. Pascual Mendieta, traspasando la subasta de pastos de la Dehesa a don Jerónimo Pérez.

Se aprueba el reparto de pastos de «Las Vales» del segundo semestre del año 1933, acordando exponerlo al público por ocho días.

En vista de los escritos de protesta dirigidos por los contribuyentes sobre los acuerdos de la sesión última, referentes a la adquisición de terrenos para las Escuelas y construcción del camino a la Estación, se acuerda por unanimidad, dejar sin efecto dichos acuerdos, sin perjuicio de que se puedan reproducir cuando se crea conveniente.

Sesión de 27 de enero.— Se aprueba el acta de la anterior.

Que se solicite de la Compañía de ferrocarril la construcción de un paso para ganado, debajo de la estación, que ha sido destruido por la línea.

Que se solicite la variación de la carretera en los kilómetros 17 al 18, o sea en la vuelta del Molino.

Sesión de 3 de febrero.— Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda rebajar la renta del local que ocupa Angel Burillo en 20 pesetas, a su instancia.

Sesión de 10 de febrero.— Se aprueba el acta de la anterior.

Se nombra tallador de los quintos a Rafael Serrano, y Médico, al titular Sr. Tobajas, designando Síndico al Concejal Sr. Tremps.

Quedar enterados de la aprobación del presupuesto ordinario para el corriente año.

Señalar la hora de las veinte para las sesiones ordinarias, de los sábados de cada semana.

Sesión de 14 de febrero.— Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la liquidación del presupuesto de 1933, con obligaciones pendientes de pago, 6.143'80 pesetas. Créditos pendientes de cobro, 6.271'64 y una existencia en Caja de 3.028'25 pesetas.

Sesión de 24 de febrero.— Se aprueba el acta de la anterior.

Se designaron los Vocales natos para la formación del reparto de Utilidades del año corriente, acordando darles el curso reglamentario a los nombramientos.

Se dió lectura a la dimisión que del cargo de Alcalde presenta D. Agustín de Broya, y después de rogarle que la retire, se acuerda dejarla para la sesión próxima.

Sesión de 10 de marzo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varios pagos con cargo al presupuesto corriente.

Por unanimidad se acuerda no admitir la dimisión del cargo del Alcalde Sr. Baya.

Sesión de 19 de marzo.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se autoriza a la Alcaldía para designar proveedor de las raciones de paja y cebada para los caballos de la Guardia civil, en las condiciones que se detallan.

Quedar enterados de la resolución recaída en el recurso entablado por la Corporación contra la rescisión de contrato que propuso la «Electra María» para el suministro de luz, acordando la Superioridad que no ha lugar a la rescisión que acordó la «Electra María».

Quedar enterados, igualmente, de la circular relativa al funcionamiento de los Ayuntamientos.

Del mismo modo quedar enterados de la carta que los señores D. Ramón Feced y Marcos Rubio envían sobre el escrito que los vecinos tienen presentado, relativo a la Reforma Agraria, acordando ver con interés y satisfacción el que demuestran dichos señores en el indicado asunto.

Se designa comisionado para el ingreso en Caja al Secretario Sr. Sancha.

Se acuerda que por la Alcaldía se lleven a efecto las disposiciones relativas a higiene que permitan los recursos del Ayuntamiento.

Se designa una comisión para asistir a la reunión que ha de celebrarse en Muel para tratar de la implantación del teléfono.

Que por el Guarda municipal se vigile los riegos para que no hagan daños en las fincas colindantes, denunciando las infracciones.

Sesión de 24 de marzo.—Se aprueba el acta de la anterior.

Que el Alguacil Benito Gracia cobre los recibos del reparto de pastos del segundo trimestre de 1933.

Sesión de 31 de marzo.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se autoriza a D. José Sánchez para que con la dirección del Abogado de la Corporación haga y proponga sobre la implantación de la Ley de la Reforma Agraria en lo referente a este pueblo.

Sesión de 7 de abril.—Se aprueba el acta de la anterior.

Que se satisfagan 100 pesetas para atender a los gastos de gestión para la implantación del teléfono.

Se acuerda designar a los Concejales señores Malfey, García y Julián para que informen sobre las obras que proyecta D. Manuel Cadena, en la casa que tiene un piso sobre la del Ayuntamiento, que habita el Secretario.

Sesión del 14 de abril.—Se aprueba el acta de la anterior.

Los señores Concejales informan sobre la obra solicitada por Manuel Cadena y se acuerda acceder con las condiciones del dictamen, previo contrato.

Sesión del 21 de abril.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el contrato celebrado por los señores Alcalde y Concejales García y Julián, con D. Joaquín de Baya, en representación de Manuel Cadena, sobre las obras de la casa en cuestión.

Se aprobaron distintos pagos con cargo al presupuesto corriente.

Se dió cuenta de que por el Depositario Sr. Marsalla se habían presentado las cuentas municipales de 1933, y se acuerda que pasen a informe de la Comisión de Hacienda.

Se designa al Alguacil para que efectúe el recuento de la ganadería, acompañado del Guarda Julio Gracia.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural un escrito presentado por Pascual Benedicto, solicitando terreno de la vía pública.

Sesión de 28 de abril.—Se aprueba el acta de la anterior.

Que pase a la Comisión un escrito de Valeriano Cadena, solicitando terreno en la vía pública.

Declarar fallidos unos recibos que presenta el Depositario, que importan 56'49 pesetas, y que tanto estos como otros que suman 53'29 pesetas, se le abonen con cargo al capítulo de Resultas del ejercicio corriente.

Sesión de 12 de mayo.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haber entregado en Secretaría la Junta del reparto del año actual y se acuerda que se ponga al cobro en la Depositaria.

Se nombra al Secretario para acudir a la Junta del presupuesto de gastos carcelarios.

Sesión de 19 de mayo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda que la Alcaldía se entere del seguro obligatorio de los empleados.

Se aprueba la adquisición de cartapacios y fichas para los nichos del Cementerio.

Se acuerda que cuando sea posible, se ingresen las cantidades que se adeudan al Pósito municipal.

Publicar un bando sobre la vacunación de los perros.

Nombrar a dos señores por parte del Ayuntamiento para que en unión de otro, designado por el rematante de los pastos, valúen los daños causados y emitan dictamen.

Sesión extraordinaria de 24 de mayo.—Se aprobó el informe de los daños causados en las hierbas, acordando hacer una bonificación al rematante D. Jerónimo Pérez de 950 pesetas, que se anularán en las resultas del presupuesto actual.

Sesión de 26 de mayo.—Se aprueban las actas de la ordinaria y extraordinaria últimamente celebradas, ratificando los acuerdos de la última.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión de 2 de junio.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se designa al señor Alcalde para que acuda a la Asamblea convocada por la Alcaldía de Torralba de Ribota sobre los servicios sanitarios, autorizándola para subvenir a los gastos.

Que la factura que presenta la «Electra María», se liquide con arreglo a lo dispuesto por el señor Gobernador en el recurso entablado al efecto.

Sesión de 9 de junio.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión de 23 de junio.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se concede un nicho en el Cementerio a D. Tomás Tobajas para los restos de D.<sup>a</sup> Feliciano Martínez.

Se acuerda que se conteste al señor Director de la Reforma Agraria que este Ayuntamiento calcula que debe comenzar a funcionar el Pósito de este pueblo.

Que por el Alguacil se requiera a los ganaderos para que presenten relación del ganado que tienen, para el reparto de pastos.

Quedan enterados del Decreto sobre construcción de Escuelas y de una carta del Abogado Sr. Rubio sobre la Reforma Agraria.

Se acuerda gratificar con 100 pesetas, algunos trabajos relacionados con dicha Reforma Agraria.

Sesión de 30 de junio.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de las relaciones de la ganadería, y no estando todas, se acuerda que se traigan para la sesión próxima.

Se acuerda gratificar con 1.000 pesetas al Abogado

señor Rubio por las consultas que evacua, pagándose 500 con cargo al presupuesto corriente y las otras con cargo al de 1935.

María de Huerva, 9 de agosto de 1934.—El Secretario, Antonio Sancho.—V.º B.º: El Alcalde, Ramón Malfe.

Aprobado en sesión de hoy.

María de Huerva, 20 de agosto de 1934.—El Secretario, Antonio Sancho.—V.º B.º: El Alcalde, Ramón Malfe.

RUESCA

Núm. 4.160.

El día 20 de septiembre próximo se celebrarán en la Casa Consistorial primeras subastas de los aprovechamientos siguientes, conforme a las condiciones que están de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento:

1.ª A la hora de las nueve de su mañana, la de los pastos del monte «Pina», por cinco anualidades, para 450 cabezas de ganado lanar; tipo de 950 pesetas anuales, a pagar en cuatro plazos iguales.

Si queda desierta, se celebrará segunda subasta, en iguales condiciones, el día 24, a la misma hora.

2.ª A las diez, la de leñas del mismo monte, por el año forestal corriente, 500 estéreos de leña menuda; tipo, 2.113'75 pesetas.

Si queda desierta se celebrará segunda subasta, en iguales condiciones, el día 24, a la misma hora.

Ruesca, 26 de agosto de 1934.—El Alcalde, Mariano Longares.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.174.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado número uno, de esta Ciudad, en providencia de hoy, dictada para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanada de la causa seguida en este Juzgado con el núm. 822 de 1932, sobre daños, contra Martín Ramos Munera, ha acordado citar por la presente al testigo José Coscolín Melero, que tenía su domicilio en esta Ciudad, carretera de Castellón, núm. 6, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día diecisiete de septiembre próximo, y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta Ciudad, con objeto de asistir al juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 25 de agosto de 1934.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 4.173.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 86 de 1934, que instruye sobre corrupción de menores, ha acordado se cite a Desideria García Espinosa, de veintitrés años, soltera, hija de Benito y Casilda, natural de Uztarroz (Pamplona) y domiciliada en Zaragoza, calle de Graneros, número siete, tercero izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, a las diez y treinta de su

mañana, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ejea de los Caballeros, a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, P. S., Pablo Diest.

#### Juzgados municipales.

Núm. 4.184.

JUZGADO NUM. 3

D. Juan Antonio Iranzo Torres, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Enrique Navascués Moreno, contra D. Francisco Bonet, en ignorado paradero, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, y que se hallan relacionados en el expediente: valorados en 364'15 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, duplicado, segundo, he señalado el día 8 de septiembre próximo, a las doce horas; advirtiéndose que, para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores exhibir su cédula personal, consignando previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; hallándose los bienes referidos en poder del demandante, el cual los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Juan Antonio Iranzo.—P. S. M., Vicente Gallarte.

Núm. 4.177.

ARANDIGA

D. Juan Frasobares Lausín, Juez municipal de Arándiga, provincia de Zaragoza;

Certifico: Que habiendo resultado desierto por falta de solicitantes el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de enero del año actual, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de Calatayud.

Este pueblo consta de 1.200 habitantes y la retribución del Secretario es la de los derechos de arancel.

Arándiga, veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Juan Trasobares.

Núm. 4.169.

CABAÑAS DE EBRO

En el juicio de faltas, de que luego se hará mérito, seguido a instancia de la acción pública, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Juzgado municipal de Cabañas de Ebro, a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro: El Sr. D. Ricardo Placed Navarro, Juez municipal de este distrito, habiendo visto y oído las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas a instancias del Ministerio fiscal, contra dos extranjeros, de los que sólo se sabe que uno de ellos se llama Fran-

cisco Halléndez, ignorándose las demás circunstancias, por amenazas al Jefe de la Estación de este pueblo; y

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a los dos extranjeros, cuyas circunstancias se ignoran y de los que no se sabe más que uno de ellos se llama Francisco Halléndez, que el día catorce de noviembre del año próximo pasado amenazaron al Jefe y Guarda-agujas de la estación férrea de este pueblo, a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de las dos faltas probadas y a las costas y gastos de este juicio. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Placed. — Rubricado.

**Publicación:** En el mismo día y en audiencia pública leyó y publicó la anterior sentencia el señor Juez municipal que la dictó; doy fe. — Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados y al Jefe de estación que fué de este pueblo D. José Asín García, expido la presente en Cabañas de Ebro, a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — El Juez municipal, Ricardo Placed. El Secretario habilitado, Juan Galera.

Núm. 4.166.

#### JARQUE

D. Gregorio Muñoz Ruiz, Juez municipal de Jarque, partido judicial de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que habiendo resultado desierto por falta de solicitantes el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de enero del año actual, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del poder judicial y demás disposiciones complementarias, artículos 12 al 17 del Reglamento de 10 de abril de 1871, por el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al Ilmo. Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido; haciendo constar que la retribución de dicho cargo consiste solamente en los derechos de arancel, y que consta esta villa de 1.338 habitantes.

Dado en Jarque a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — El Juez municipal, Gregorio Muñoz.

Núm. 4.158.

#### NIGÜELLA

D. Anatalio Bueno Molinero, Juez municipal de Nigüella, partido de Calatayud y provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que habiendo quedado desierto por falta de solicitantes el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de enero del corriente año, por el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Los aspirantes a la misma dirigirán sus instancias a este Juzgado o al Sr. Juez de instrucción de este partido.

La retribución del Secretario es la de los derechos de arancel, constando este pueblo de 314 habitantes.

Nigüella, veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — El Juez municipal, Anatalio Bueno.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.189.

### Sindicato de Riegos del término de Urdán.

D. Francisco Sanz Ibáñez, Depositario del término; Hago saber: Que la recaudación voluntaria de la Alfarda de 1934, dará principio el día 1.º de septiembre próximo y terminará el día 15 de noviembre del presente año, intentándose el cobro a domicilio durante los treinta primeros días.

Los señores asociados podrán satisfacer directamente sus cuotas los días laborables, durante ese plazo, de nueve a trece, en la Depositaria, Roda, 36, principal, y, además, en los diez últimos días, desde las catorce a las dieciocho horas.

Se advierte a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado sin pagar, incurrirán en apremio con recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan su débito desde el 16 de noviembre al 26 del mismo inclusive del año actual, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito, sin perjuicio de suspenderle el Sindicato en el ejercicio de sus derechos como regante y prohibirle el uso del agua y lo demás que preceptúa el artículo 24 de las Ordenanzas.

Al mismo tiempo hago saber a los herederos que hubieren variado de domicilio, que el cobro se intentará en el que figura en los documentos obrantes en mi oficina, si antes del día 15 de octubre próximo no manifiestan cuál sea su domicilio actual, no sirviéndoles de excusa para eludir el pago de los apremios el que no se le haya presentado el recibo en su nuevo domicilio.

Lo que se anuncia conforme a lo establecido en los artículos 65 y 67 del Estatuto de Recaudación.

Zaragoza, 30 de agosto de 1934. — Sanz.

Núm. 4.190.

### Sindicato de Riegos del término de Rabal.

D. Francisco Sanz Ibáñez, Depositario del término;

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de la Alfarda de 1934, dará principio el día 1.º de septiembre próximo y terminará el día 15 de noviembre del presente año, intentándose el cobro a domicilio durante los treinta primeros días.

Los señores asociados podrán satisfacer directamente sus cuotas los días laborables, durante ese plazo, de nueve a trece, en la Depositaria, Roda, 36, principal, y, además, en los diez últimos días, desde las catorce a las dieciocho horas.

Se advierte a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado sin pagar, incurrirán en apremio con recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan su débito desde el 16 de noviembre al 26 del mismo inclusive del año actual, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito, sin perjuicio de suspenderle el Sindicato en el ejercicio de sus derechos como regante y prohibirle el uso del agua y lo demás que preceptúa el artículo 24 de las Ordenanzas.

Al mismo tiempo hago saber a los herederos que hubieren variado de domicilio, que el cobro se intentará en el que figura en los documentos obrantes en mi oficina, si antes del día 15 de octubre próximo no manifiestan cuál sea su domicilio actual, no sirviéndoles de excusa para eludir el pago de los apremios el que no se le haya presentado el recibo en su nuevo domicilio.

Lo que se anuncia conforme a lo establecido en los artículos 65 y 67 del Estatuto de Recaudación.

Zaragoza, 30 de agosto de 1934. — Sanz.

TIP. HOGAR PIGNATELLI